essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
11 DIC 2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 10 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1140/2018

Resolución N° 3

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018 <ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/588/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 07 de diciembre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO" – ID. N° 341.879, de conformidad a lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 130/2018, de fecha 09 de agosto de 2018, expedida por un monto total de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), para el ejercicio 2018.

Que, el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de acuerdo a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución N° 14, de fecha 02 de octubre de 2018, correspondiente al Acta de Directorio N° 1111, ha indicado en su Informe de fecha 06 de diciembre de 2018, que: las ofertas presentadas por las firmas CHARPENTIER S.R.L., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., cumplen con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones, por lo que el Comité recomendó adjudicar el llamado a las mencionadas empresas.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Abg. Rossana Estigarribia L.
ESSAP S.A.

Asunción, 10 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1140/2018

Resolución N° 3

Que, asimismo el Comité recomienda desestimar la oferta de la empresa MEDICAL QUÍMICA S.A., por no ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme lo estipula el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y la normativa jurídica vigente, encabezada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO" – ID. N° 341.879, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2018 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO" – ID. N° 341.879, a las firmas CHARPENTIER S.R.L., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., conforme lo indica el siguiente cuadro:

Oferente Ganador de la LCO N° 28/2018	ITEMS GANADOS	Precio Total de la Oferta a Adjudicar (IVA INCLUIDO)
CHARPENTIER S.R.L. con RUC N° 80019232-7	52, 53, 54, 56, 58, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 70,75, 76, 78, 88, 89, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 114, 115, 117, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 155, 156, 157, 159, 162, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 196.	Gs. 210.816.500 (guaraníes doscientos diez millones ochocientos diez y seis mil quinientos)
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A con RUC N° 80017185-3	1, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 39, 72, 125, 148, 149, 161, 188.	Gs. 62.360.000 (guaraníes sesenta y dos millones trescientos sesenta mil)
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. con RUC N° 80001446-4	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 46, 48, 65, 66, 68, 71, 73, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 94, 103, 104, 106, 109, 113, 116, 118, 119, 120, 121, 129, 135, 140, 145, 154, 163, 177, 178, 183, 191, 193, 194, 196, 206.	Gs. 116.623.500 (guaraníes ciento diez y seis millones quinientos veinte y tres mil quinientos)

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Carmen Rosa Cabrera Coronel
Directora
ESSAP S.A.

Asunción, 10 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1140/2018

Resolución N° 3

Artículo 2º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de los contratos con las empresas adjudicadas, con vigencia desde la firma de los mismos hasta el cumplimiento total de las obligaciones requeridas por la ESSAP S.A.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de los contratos con las firmas adjudicadas.

Artículo 4º. **Declarar desierto** los Ítems 5, 15, 30, 31, 41, 42, 43, 45, 47, 49, 50, 51, 63, 64, 67, 69, 92, 93, 95,122, 123, 124,150, 151, 152, 153, 158, 160, 167, 192, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204 y 205; en base a lo estipulado en el inciso a) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 5º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Ricardo Díaz Cueva
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.